

## GLOSARIO (RESIDENCIAS EN ARTES VISUALES Y ARTESANÍAS)

### DEFINICIONES GENERALES:

**Acto Administrativo Formal:** Resolución emitida por la Máxima Autoridad declarando a él/los ganadores/es de los Concursos Públicos

**Ámbitos de fomento:** Se considerarán como ámbitos de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, los señalados en la Ley Orgánica de Cultura (artículo 106) que son:

- a) Creación y producción en artes vivas y escénicas;
- b) Creación y producción en artes plásticas y visuales;
- c) Creación en artes literarias y narrativas; y producción editorial;
- d) Creación y producción en artes cinematográficas y audiovisuales;
- e) Creación y producción en artes musicales y sonoras;
- f) Formación artística;
- g) Espacios de circulación e interpretación artística y cultural;
- h) Espacio público, artes y comunidades urbanas y hábitat cultural;
- i) Producción y gestión cultural independiente;
- j) Investigación, promoción y difusión de la memoria social y el patrimonio; y,
- k) Otras que defina el ente rector de la Cultura y el Patrimonio.

**Beneficiario/a:** Persona natural, persona jurídica de derecho privado, nacional o extranjera residente y/o domiciliada en Ecuador, a quien se le asigna los incentivos financieros de carácter no reembolsables provenientes del fondo de fomento de las artes, cultura y la innovación; quién suscribirá el convenio de fomento y ejecutará la propuesta con la que postuló y fue seleccionada. La máxima autoridad del IFCI declarará al proyecto ganador a través de un acto resolutivo.

**Beneficiario/a incumplido/a:** La máxima autoridad del IFCI declarará beneficiario incumplido a través de un acto resolutivo cuando no ejecute el objeto y demás obligaciones adquiridas en los convenios de fomento.

**Beneficiarios Indirectos:** Es el número estimado de personas que participaran en la ejecución del proyecto, identificados como personal creativo técnico, artístico y complementario, así como el de las empresas que brindan servicios en la ejecución del Proyecto/Proceso.

**Concurso público:** Sistema normado, con mecanismos de postulación y evaluación técnica, transparente e incluyente, mediante el cual el IFCI asigna los incentivos financieros de carácter no reembolsables a los proyectos ganadores, provenientes del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación a los beneficiarios.

**Errores de forma:** Errores de cálculo, errores tipográficos, ilegibilidad de la documentación que causen duda en la información consignada.

**Incentivo financiero de carácter no reembolsable:** Recurso asignado por el IFCI, proveniente del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, sujeto a los principios de transparencia, rendición de cuentas y control público. Ningún incentivo, aporte, financiamiento, apoyo, estímulo o patrocinio, reembolsable o no reembolsable, que se genere desde el Estado en el marco de las disposiciones de fomento a las artes y la cultura establecidas en la Ley Orgánica de Cultura, se asimilará a las modalidades de pago o desembolso dispuestas en los regímenes de compra o de contratación pública.

**Innovación:** Se refiere a la incorporación de enfoques vanguardistas que integran nuevas herramientas, técnicas o estrategias con el fin de transformar o mejorar significativamente un proceso, producto o experiencia existente.



**Líneas de Financiamiento:** Se considerarán líneas de Financiamiento del Fondo Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, las señaladas en la Ley Orgánica de Cultura:

- a) La Línea de Financiamiento de las Artes y la Creatividad;
- b) La Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual.

**Medios de verificación:** Evidencias documentales o de registro de la ejecución para el cierre del convenio de fomento (Ej: informes, fotografías, registros, facturas, etc.)

**Población objetivo (estimada):** Número estimado de personas que serán: audiencia, público o población a la que se destina el Proyecto/Proceso.

**Proceso Cultural y Artístico:** Iniciativa que se consolida en el tiempo, se ejecuta de forma cíclica y tiene un potencial de sostenibilidad.

**Propuesta:** Es la documentación que el postulante elabora y con la cual participa en el concurso público.

**Proyecto Cultural y Artístico:** Iniciativa que contempla actividades involucradas en la creación, investigación, producción, distribución, circulación, comercialización de bienes y servicios culturales, con un inicio y un fin claramente identificable con un fin específico.

**Postulación:** Etapa del concurso público donde los postulantes registran sus proyectos en la plataforma prevista para el efecto.

**Postulante:** Persona natural, persona jurídica de derecho privado, nacional o extranjero, residente y/o domiciliado en Ecuador que solicita fondos no reembolsables.

**Rubro de gasto:** Categoría para clasificar los gastos o montos relacionados con el presupuesto: honorarios; mantenimiento y reparación; promoción y difusión; equipamiento; y gastos generales.

**Resolución de procesos/proyectos ganadores:** Acto administrativo formal a través del cual el Instituto hace público el veredicto de jurados que determina proyectos ganadores.

**Resultado del proceso o proyecto:** Es el/los productos o servicios finales del proceso/proyecto que se espera a la finalización del proceso/proyecto.

**Subrubro:** Categoría contemplada dentro de un rubro principal, utilizada para clasificar y agrupar de manera más detallada los gastos de la misma naturaleza. (Ej: honorarios equipo técnico, instalación, reparación, diseño de piezas comunicacionales, mobiliario, equipos de iluminación, alimentación, etc.)

### DEFINICIONES ESPECÍFICAS:

**Artista/Artesano:** Toda persona que, con independencia de técnica y método utilizado, crea una obra o proceso creativo artístico o artesanal expresando, a través de cualquier medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o por conocerse.

**Bitácora:** formato en el que se registra y documenta las diversas acciones y actividades que conforman el proceso de la residencia.

**Equipo Técnico:** Conjunto de profesionales encargados de coordinar y ejecutar las actividades técnicas, logísticas, de producción y percepción artística dentro del proyecto.

**Equipamiento Técnico:** Se refiere a los dispositivos, herramientas y materiales especializados necesarios para la realización, producción y presentación de la programación cultural propuesta.



B A S E S T É C N I C A S  
C O N C U R S O S  
2 0 2 5

# ARTES VISUALES Y PLÁSTICAS

**Metodología de selección:** se refiere al conjunto de métodos, técnicas y procedimientos sistemáticos utilizados para identificar, evaluar y elegir a los residentes que harán parte de la residencia.

**Metodología de acompañamiento pedagógico:** es un conjunto de métodos, técnicas y procedimientos sistemáticos utilizados para apoyar, guiar y fortalecer el desarrollo profesional de los residentes, así como mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje en un contexto formativo. Se centra en brindar un acompañamiento continuo, y reflexivo a los residentes, con el objetivo de optimizar y fomentar la innovación en las prácticas artísticas.

**Propuesta de Promoción y Difusión:** Plan para establecer estrategias de comunicación, que incluya objetivos claros, identificación de públicos, estrategias de medios y canales de comunicación, calendario de actividades, presupuesto estimado y métodos para evaluar el impacto de la comunicación.

**Pitch:** Video en el que el postulante presenta su proyecto de redes de circulación para las artes visuales o artesanías de manera convincente, destacando sus principales características, objetivos y estrategias para alcanzarlos.

**Residencia:** espacio diverso y de distintos formatos que propicia a actores culturales el tiempo y espacio para compartir experiencias y brinda las condiciones necesarias para fomentar su creatividad. Ofrece a actores culturales la oportunidad de trabajar tanto individual como colectivamente. Esta convocatoria está enfocada en residencias que fomenten los eslabones de formación, investigación, creación o producción, pudiendo abarcar uno o varios de estos eslabones, siempre y cuando se trabaje en el marco de las artes visuales y/o artesanías.

**Residente:** persona (actor cultural) que es participe activamente de la residencia en un periodo determinado, está invitado a formar parte de la residencia.



EL NUEVO  
ECUADOR

Instituto de Fomento a la  
Creatividad y la Innovación